



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Extraordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **10 de Junio de 2015**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Pedro Acedo Penco

CONCEJALES

Dña. Raquel Bravo Indiano

D. Miguel Valdés Marín

D. Fernando Molina Alen

Dña. María del Pilar Blanco Vadillo

D. Damián Daniel Serrano Dillana

Dña. Leonor Nogales de Basarrate

CONCEJALA SECRETARIA.

Dña. Begoña Saussol Gallego

En Mérida a diez de Junio de dos mil quince, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Acedo Penco, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

No asiste el Sr. Robustillo Robustillo.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, los Concejales Srs. Gordillo Moreno, Blanco Ballesteros, Perdigón González y Miranda Moreno. Asimismo, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, a las nueve horas treinta y cinco minutos, se trataron los siguientes asuntos.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartidos los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local con fecha 5 y 8 de Junio de 2015, la Junta de Gobierno Local presta su conformidad a las mismas.

La Sra. Nogales de Basarrate solicita que conste en Acta su abstención, dado que no fue convocada a las sesiones correspondientes a los borradores aprobados.

PUNTO 2º.- ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO, Y PARTICIPACIÓN CIUDADANANA.

En respuesta a la solicitud del Grupo Municipal Socialista, el Concejal Delegado de Turismo, Museos, Cultura, Conservatorio, Patrimonio Histórico y Centros Especiales de Empleo, Sr. Gordillo Moreno, se entrega documentación relativa a los siguientes asuntos:

- Presupuesto Feria del Libro 2015.
- Informe de Turismo.
- Convenio Museo del Automóvil.

La Junta de Gobierno queda enterada.

PUNTO 3º.- INFORME SOBRE ACTUACIONES A SEGUIR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO EN PROCEDIMIENTO JUDICIAL SEGUIDO POR LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE RADIO TAXI DE MÉRIDA.-

Seguidamente, se trajo a la Mesa el informe emitido por el Gabinete Jurídico Municipal a requerimiento de la Junta de Gobierno Local de 1 de junio de 2015, en relación con el expediente judicial epigrafiado y cuyo tenor literal es el siguiente:

“ANTECEDENTES

1) A la vista de la Sentencia recaída en el Procedimiento Ordinario 216/2013 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Mérida con el siguiente Fallo, Que debo desestimar y desestimo íntegramente el recurso contencioso administrativo presentado contra la resolución identificada en el fundamento jurídico primero de la presente, confirmando la misma por ser conforme a derecho, con imposición de costas a la parte recurrente.

2) La citada Sentencia, ha sido objeto de Recurso de Apelación, encontrándose en este momento pendiente de resolución por el Tribunal Superior de Justicia. Por lo que, esta Administración acordó en su Junta de Gobierno de 17 de abril de 2015, ordenar al Gabinete Jurídico



Municipal llevara a cabo la solicitud de Ejecución Provisional de dicha sentencia; petición, que es atendida por el Juzgado mediante el Auto de 28 de mayo de 2015 que acuerda, Venir a acordar la ejecución provisional de la sentencia dictada en los Autos de Procedimiento Ordinario seguidos ante este Juzgado bajo el numero 216/13, de fecha 13 de marzo de 2015.

(...)

[Contra el citado acuerdo] no cabe recurso, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado conforme a lo dispuesto en el artículo 528.

*3) En los autos de Ejecución Provisional 20/2015 (P.O. 216/2013), el Decreto de 7 de julio de 2014, subsanado en cuanto a esta fecha por nuevo Decreto de 8 de junio de 2015, establece en su Parte Dispositiva que, En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas **acuerdo:** Autorizar a la entidad ejecutante AYUNTAMIENTO DE MERDIA para que en plazo de TREINTA DIAS desde la notificación de la presente resolución proceda a la creación de diez licencias de Autotaxi para la ciudad de Mérida.*

(...)

*Contra la presente resolución cabe interponer **recurso de revisión** en el plazo de **cinco días** contados a partir del día siguiente de su notificación mediante escrito en el que debe citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido.*

*Dicho recurso **carecerá de efectos suspensivos** sin que, en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto (art. 454.bis L.E.C)”*

CONCLUSIÓN

Por tanto, a la luz de lo dispuesto en las antedichas resoluciones judiciales, esta Letrada informa que a su juicio, no habría inconveniente en continuar la tramitación del procedimiento de las licencias de taxis, que fue suspendido cuando se acordó por el Juzgado la adopción de las Medidas Cautelares solicitadas por los demandantes”.

Igualmente, por la Sra. Vice Alcaldesa en funciones se dio cuenta de que requerido informe del Instructor del expediente sobre el estado procedimental del mismo, éste no había sido evacuado hasta la fecha, aunque había una preevaluación de las solicitudes presentadas sin firmar.

Visto el informe jurídico, la Junta de Gobierno Local, y en ejecución del Auto de ejecución provisional 20/2015 citado, acordó que se continuara con la tramitación del expediente, partiendo de las actuaciones administrativas llevadas a cabo desde que fuera suspendido el procedimiento por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en respuesta a las medidas cautelares solicitadas por los demandantes.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 15 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

EL ALCALDE

LA CONCEJALA SECRETARIA